

Sesión Septentoria a lo ordinaria de 2 de febrero 1937.

Durante la tarde

de ayer viernes

Alfonso Pérez Hernández

Adelmo Vazquez Pérez

Isogio Gómez Pérez

En cumplimiento del acuerdo de fecha de veintiún de enero de mil novecientos treinta y nueve, se convocó en esta Oficina Correccional la hora de las diez, las sesiones concejales que el maestro reanuda, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Pérez Hernández, al objeto de celebrar la presente sesión septentoria a lo ordinaria de dos del actual, y abierta la reunión por la propia Pérez Hernández, se dio principio al acto por tótem de la acusación que venían pidiendo por mí el secretario accidental se aprobar y acuerdos.

Se acuerda cumplimentar la correspondencia oficial se librando durante la acusación que viene.

Se acuerda aprobar el Reglamento de Guardería Rural para el año actual, comprendiendo que ha sido por acuerdo, y que el mismo se expone al público en la tablilla de anuncios de esta Corporación por término de quince días para oír reclamaciones por los contribuyentes en el menor comprendido, tanto de nulidades indebidamente en él, como de exceso de cobro, en modo en menor caso de quejade, pudientes los contribuyentes hacer semejantes, no solo de sus cuotas fijas ni de lo de lo que quisieren cobrar que le consideren como indebidamente, que esta Secretaría un principio dentro del plazo mencionado, una vez transcurrido este, poner al cobro de no haber reclamaciones, previo acuerdo en el Boletín oficial de esta Provincia, y de existir alguno de estos se resolverá como en dátiles proceder.

Se acuerda aprobar la rectificación del Padrón municipal llevada a efecto en 21 de diciembre último, una vez que ha permanecido expuesto al público el tiempo reglamentario, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, y que en tiempo reglamentario se remita remuneración de él a la fiscatura de Estado.

Se acuerda que los productos que se obtenga de la segunda revisión de los polizas de arqueo que esta Corporación tiene aprobadas en gravar las rectificaciones que expida el este Registro Civil, dentro de las 24 ó 48 horas, se le cedan al Secretario de esta Corporación en favor de tal, como gratificación por

